

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ PRESTACION ALIMENTARIA (F), Expte. N° VI-18466-F-0000, traídos a despacho a los fines de resolver;

CONSIDERANDO:

Se presenta el Sr. [DEMANDADO_1] DNI N° [DNI_DEMANDADO_1], por derecho propio en fecha 31.07.2026 y solicita el cese de la cuota alimentaria fijada en fecha 29.05.2024 en favor de [FAMILIAR_1] DNI N° [DNI_FAMILIAR_1], ello toda vez que nació el [FECHA_FAMILIAR_1] y actualmente tiene [EDAD_FAMILIAR_1] de edad. Acompaña partida de nacimiento.

En fecha 07.08.2026 se presenta [FAMILIAR_1], D.N.I. N° [DNI_FAMILIAR_1] por derecho propio y presta conformidad con el cese solicitado.

Teniendo en cuenta el estado y las constancias de autos, toda vez que conforme surge del acta de nacimiento agregada en fecha 31.07.2026, que el joven [FAMILIAR_1] ha nacido el día [FECHA_FAMILIAR_1] y cuentan a la fecha con [EDAD_FAMILIAR_1] de edad, respectivamente, habiendo en consecuencia, cesado la obligación alimentaria del progenitor a su respecto (conf. art. 658, 663 sgtes. y cctes. del C.C y C.).-

Por ello,

RESUELVO:

I) Decretar el cese de la cuota alimentaria que debe abonar el Sr. [DEMANDADO_1] DNI N° [DNI_DEMANDADO_1] que fuera fijada en autos, en fecha 29 de mayo de 2024, a favor de su hijo [FAMILIAR_1], D.N.I. N° [DNI_FAMILIAR_1] dispuesta.-

II) Imponer las costas por su orden, de conformidad con el art. 19 del CPF.-

III) Teniendo en cuenta la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, regular los honorarios profesionales de la Dra. María Fernanda Díaz en la suma equivalente a jus 3 y regular los honorarios profesionales de la Dra. Jacqueline

LARRABURU en la suma equivalente a jus 3(arts. 6, 7, 9, 34, 48 y 50 ley G 2212).
Notifíquese y cúmplase con la ley 869.-

IV) Firme que se encuentre, archívense en carácter de terminadas las presentes actuaciones. A tal fin hágase saber a la OTIF que deberá remitir el archivo, con destino de conservación permanente y cambiar de radicación a Delegación de Archivo.

María Laura Dumpé
Jueza